



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
BI22068

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR EL C. URIEL VEGA SANDOVAL, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155, FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR.
- I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI) NÚMERO 099001/6B3000/6B30/BM122/126/0656 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022, SUSCRITO POR AL MTR. ELIÉCER MORENO PERALTA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA, EL CUAL FUE AUTORIZADO PARA ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL POR UN MONTO ORIGINAL CON IVA DE \$144,786.12.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registra bajo el número:
COLJUS/JDC/ ADDQ/2022/00 279
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedencia las etapas de selección, técnicas y/o contratación de la OCAO



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
BI22068

- 1.6. EL C. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÛERZA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 37, 40, 42, 45, 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 84 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.8. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- 1.9. CON FECHA **27 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA, COMUNICÓ LA ASIGNACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- 1.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, ENTRE OTRAS, DEDICADA AL COMERCIO AL POR MENOR EN GENERAL DE UNIFORMES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA ALGUNA RESOLUCIÓN QUE DISMINUYA O LIMITE SUS FACULTADES.
- II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **VESU661213NR9**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED]
- II.3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE TESTA REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Unidad Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
COULSJ/IC/ ADQ/2022/00 [REDACTED]
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del uso de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o ordenante de la OOAD



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
BI22068

II.4. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL INFONAVIT.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.6. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CONTRATADOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

SEGUNDA.- **IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$117,268.75 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), MÁS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO)."

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- **FORMA DE PAGO.-** SE REALIZARÁ EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN MONEDA NACIONAL A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA PRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR CUANDO HAYA CUMPLIDO CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ELABORARÁ LA FACTURA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SIN ABREVIACIONES), R.F.C. IMS421231145, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS E INDICAR LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DE LA AFIANZADORA Y NÚMERO DE FIANZA O BIEN, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CHEQUE.

SE TESTA DOMICILIO FISCAL, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de estas índole, técnica y/o contable de la COAD.
COAD/JUR/CD/ADQ/2022/00 279



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22**

**CONTRATO
BI22068**

EL PROVEEDOR DEBERÁ RECABAR EL AVAL DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) UBICADA EN AV. ANASTASIO BRIZUELA 399, COL. JOSÉ PIMENTEL LLERENAS, C.P. 28070, COLIMA, COL. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y ENTREGAR JUNTO CON LA FACTURA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, INDICANDO EN DICHA DOCUMENTACIÓN, LO SIGUIENTE:

1. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES DE ACUERDO CON LO CONTRATADO.
2. FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN LA SEDE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), SEÑALADOS EN EL **ANEXO I** (REQUERIMIENTO Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN).
3. ACTA ORIGINAL EN LA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ASIENTE QUE LA ENTREGA DE LAS PRENDAS SE REALIZÓ EN TIEMPO Y FORMA EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD). ESTE DOCUMENTO SERÁ ELABORADO Y VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR EXPEDIRÁ SU FACTURA EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET) Y SU RECEPCIÓN SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DE PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML. LA VALIDEZ DE ÉSTA SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VÁLIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REVISARÁ LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL PROVEEDOR, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LA FACTURA PRESENTADA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, CUMPLA(N) CON TODOS LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS, Y EN CASO DE QUE PRESENTE(N) INFORMACIÓN INCOMPLETA O CON ERRORES, SE HARÁ SABER AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA. EN CASO CONTRARIO, LA FACTURA Y LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE ENVIARÁ(N) POR ÉSTE, AL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA SU REVISIÓN, AFECTACIÓN PRESUPUESTAL Y ENVÍO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PARA SU PAGO.

EN CASO DE QUE LA FACTURA PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, SE LE HARÁ SABER AL PROVEEDOR POR PARTE DEL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL PROVEEDOR PODRÁ CONSULTAR ESTA INFORMACIÓN EN LA LIGA: <http://www.imss.gob.mx/proveedores> LA CUAL PERMANECERÁ PUBLICADA A PARTIR DE LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DEL CONTRA RECIBO Y HASTA LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, PARA QUE EL PROVEEDOR CUENTE CON INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE SU TRÁMITE.

EL PAGO SE EFECTUARÁ SIN EXCEDER DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN FORMATO PDF Y XML, EN PESOS MEXICANOS, CON LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA, EN LA OFICINA DE TRAMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE FINANZAS UBICADA EN LA CALLE ZARAGOZA 62, CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA., EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
En consecuencia, se registra bajo el número:
COLJAS/JDC/ **ADQ/2022/00** 229
La validación jurídicamente emitida sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan procedimientos de adquisición de bienes, servicios y/o contratación de la OOAD.



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
BI22068

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LA SIGUIENTE LEYENDA:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] A NOMBRE DE URIEL VEGA SANDOVAL.

EL IMSS DEPOSITARÁ EL PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA EN CASO DE QUE LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÉ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK. SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO, EN SU CASO, NÚMERO DE ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO(S) DE ALTA(S), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICA 5.5.1 DE LAS POBALINES. LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LAS FACTURAS QUE AMPAREN LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENERE ALTA A TRAVÉS DEL SAI NI REALICE ENLACE AL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL RLAASSP.

LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL IMSS, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SE TESTA DATOS BANCARIOS: CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respaldó bajo el número:
COLJUR/IC/ ADQ/2022/100 1275
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OOAD.



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22**

**CONTRATO
B122068**

EN NINGÚN CASO SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, HASTA EN TANTO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NO HAYA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL QUE SE FORMALICE Y EL PROVEEDOR HAYA EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EL IMSS SÓLO CUBRIRÁ EL IVA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR ÉSTOS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO.

LOS BIENES ADJUDICADOS SE PAGARÁN DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA ECONÓMICA ADJUNTA AL INSTRUMENTO JURÍDICO SUSCRITO Y SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EL PRECIO OFERTADO ES FIJO POR LO QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PRECIO NO SUFRIRÁ CAMBIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL INSTITUTO", JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO **LA CONSTANCIA POSITIVA Y VIGENTE** EMITIDA POR **EL INFONAVIT Y LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA**, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, CONFORME AL CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- CANJE.-

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A CANJEAR EL BIEN DENTRO DE LOS 15 DÍAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COALISCO/ADQ/2022/00 229
La validación jurídica se efectuó sin realizar, sobre la justificación, procedimiento, ambiente y condiciones de contratación, ni del estado de la investigación mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las demás requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
B122068

HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE LE SEA NOTIFICADO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS. SE COMPROMETERÁ A DAR ATENCIÓN UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR, ESTE CONTARÁ CON UN TÉRMINO DE 24 HORAS CONTANDO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, CUANDO SE LE REQUIERA POR ALGÚN MAL FUNCIONAMIENTO, DEFECTO, VICIOS OCULTOS O SOLICITAR INFORMACIÓN.

DEVOLUCIÓN. - PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES AL PROVEEDOR, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOS ANTERIORES O ÉSTOS NO HAYAN SIDO CANJEADOS.

EL INSTITUTO PODRÁ DAR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES QUE NO SEAN CANJEADOS Y/O RECOLECTADOS Y APLICARÁ AL PROVEEDOR LAS PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA

La verificación por parte de la oficina de registro y control de la información, en el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COLJUS/03/ ADQ/2022/100
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
B122068

DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA
PRIMERA.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA O EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN POR 12 (DOCE) MESES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL PROVEEDOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE, MISMA QUE SERÁ DIVISIBLE Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE AL ÁREA CONTRATANTE, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CADA OOAD EN CALLE ZARAGOZA 199, COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COLJAS/JC/ ADQ/2022/100 275



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
B122068

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL ÁREA CONTRATANTE EN EL PLAZO CONCEDIDO DARÁ COMO CONSECUENCIA EL INICIO DEL PROCESO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS PARA SU FORMALIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE TAL FORMA QUE NO PODRÁ ESTABLECER O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBERÁ CONFUNDIRSE CON LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

PARA REALIZAR LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MANIFESTAR POR ESCRITO Y DE MANERA EXPRESA SU ACEPTACIÓN, ASÍ COMO, EN SU CASO, CUANTIFICAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DICHO ESCRITO DEBERÁ SER DIRIGIDO A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EL PROVEEDOR MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- A. SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA EL INSTITUTO, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO.
- B. SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- C. SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.
- D. EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.
- E. EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 90 (NOVENTA) DÍAS

La validación jurídica a efectos de pagar se refiere al procedimiento, tramitación y conclusiones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado efectuado, a la conformidad de los precios, a la presentación de las propuestas técnicas, económicas y financieras, a las especificaciones que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLS/JUC/ ADQ/2022/100 279



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22**

**CONTRATO
BI22068**

HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

- F.** SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR EL INSTITUTO.
- G.** SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - a)** RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
 - b)** COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
 - c)** COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
 - d)** COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
 - e)** EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
 - f)** EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
 - g)** COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
 - h)** IMPORTE RECLAMADO.

EN CASO DE REQUERIR LA AFIANZADORA ALGÚN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS ANTES ESTABLECIDOS SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR PROPORCIONARLO A SU AFIANZADORA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EL LICITANTE ADJUDICADO PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- DEBE EXPEDIRSE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
- SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL IMSS DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A)** SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

La validación jurídica se efectuó al preverificar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado o correspondiente, en su pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OOAD
 COLIMAJUR/ ADQ/2022/00 225
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22**

**CONTRATO
B122068**

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

SE CALCULARÁN A PARTIR DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP, LA POLÍTICA 4.24.4, INCISO H), LINEAMIENTOS 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE LAS POBALINES, EL LICITANTE ADJUDICADO ACEPTA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS PLAZOS Y LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN TIEMPO, SIN INCLUIR EL I.V.A. DE ACUERDO A CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

1. CUANDO NO SE CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL DEL INCISO B) DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.
2. NO SE SUSTITUYA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO J), NUMERAL 3, DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS BIENES Y/O COMPONENTES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VBA$$

DÓNDE:

$$PCA = \text{PENA CONVENCIONAL APLICABLE.}$$

$\%D$ = PORCENTAJE DETERMINADO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL

VBA = VALOR DE LOS BIENES CON ATRASO, SIN IVA.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COLIMAJUR/ ADQ/2022/100 225

La validación jurídica se efectuó sin registrar como la verificación procedimental, tampoco se consideró la actualización ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los servicios, servicios, económicos y sus demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:



**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22**

**CONTRATO
B122068**

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SOLICITADA, EN CASO DE QUE SE LLEGARA A REBASAR EL LÍMITE MÁXIMO DE LA SUMA DE PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CITADAS ANTERIORMENTE, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ AL ÁREA CONTRATANTE, LA SOLICITUD DE RECISIÓN DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR, LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO, CAPTURA Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

EL PERIODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y ARTÍCULOS 95 Y 96 DEL REGLAMENTO DE LA DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

PENAS DEDUCTIVAS

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LAASSP Y 97 DEL RLAASSP, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 4.24.4, INCISO H), 5.3.15, 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE LAS POBALINES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL QUE SE FORMALICE, ASÍ COMO DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DEDUCTIVA AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, RESPECTO A LA(S) PARTIDA(S) O CONCEPTO(S) QUE INTEGRARÁN EL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SE APLICARÁN DEDUCTIVAS EN LOS CASOS SIGUIENTES:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COLS/JDC/ ADQ/2022/100 225
La validación jurídica se efectuó sin producir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAJO



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
BI22068

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	ETAPAS DEL PROCESO (INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	REALIZAR LAS FASES DEL PROCESO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ENTREGA DEL EQUIPO MÉDICO, EQUIPO COMEDOR Y COCINA, EQUIPO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRÓNICO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL USO DE LOS EQUIPOS, SEGÚN CORRESPONDA.

UNIDAD DE MEDIDA	SE EXCEDA DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS FASES DEL PROCESO ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE ENTREGA DEL EQUIPO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL USO DE LOS EQUIPOS, SEGÚN CORRESPONDA.
DEDUCCIÓN	LA DEDUCTIVA SERÁ EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO DEL VALOR DEL EQUIPO (ANTES DE IVA).
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR POR LOS INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS QUE AMERITE EL CASO.

DÉCIMA CUARTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO **54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) ADJUDICADO(S) CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO DE CONTRATACIÓN, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/SJ/COJ/ADQ/2022/100
235
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y sus demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. Identificación y/o contrato de la COAJ



**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22**

**CONTRATO
B122068**

PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP Y 98 DE SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- b. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- c. CUANDO SE INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- d. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **“EL PROVEEDOR”** HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- e. EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- f. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE BAJO CUALQUIER TÍTULO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO; PREVIA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.
- g. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **“EL PROVEEDOR”**.
- h. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE Y NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del requisito de la investigación de merito sino correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia, ya viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas que en el ítem 1.0 del contrato de la COAD.

COAD/JUR/ADQ/2022/100 227

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22**

**CONTRATO
B122068**

- i. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"** LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"** CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- j. SI SE SITÚA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NÚMERO 50 DE LA LEY DE LA MATERIA.
- k. CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS

La validación jurídica se efectuó en el presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 COLIMAJUR/ ADQ/2022/100
 29



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
B122068

BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
OCTAVA.-

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
NOVENA.-

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA.-

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- LA MTRA. ELIZABETH JIMENEZ ZAMORA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, FUNGE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COULSJUR/ ADQ/2022/100 225
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación procedimental. Asimismo, con base en la información, el dictamen de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22**

**CONTRATO
BI22068**

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

RELACIÓN DE ANEXOS.- EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERA RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO".
- ANEXO 2 (DOS) "TÉRMINOS Y CONDICIONES".
- ANEXO 3 (TRES) "DIRECTORIO PARA LA ENTREGA DE BIENES".
- ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATOS DE REMISIÓN DE PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA Y RECHAZO DE BIENES".
- ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".
- ANEXO 6 (SEIS) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO".

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 COLUSAJUC/ ADQ/2022/00 215
 La validación jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OOAD



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
BI22068

ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

POR EL INSTITUTO


DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
COLIMA

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155, FRACCIÓN VI INCISOS
A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN
IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.


POR EL PROVEEDOR


C. URIEL VEGA SANDOVAL
PERSONA FÍSICA


POR EL INSTITUTO


ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÚERZA.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


Licda. Tania Montserrat León Rebolledo
Líder de Proyecto
Elaboro


Lic. Luis Ordíñez Cruz
Enc. De la Oficina de Contratos
Reviso


C. P. Jaime Gabriel Cruzada Nuñez
Enc. Del Departamento de
Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Validó

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COLJUS/JDC/ ADDQ/2022/100 275

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia, vigencia, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la COAD.



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
BI22068

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

PROVEEDOR: URIEL VEGA SANDOVAL

PARTIDA A	CLAVE SAI	PREI	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	CANT.	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA 16%	TOTAL
Partida 1	523.130.031 6.00.01	18955	BASCULA ELECTRONICA CON CAPACIDAD DE 20 KG., CON UNA TOLERANCIA DE +/- 10 PORCIENTO, CON FUNCIONES DE CONTEO DE PIEZAS INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 110 V +/-10 PORCIENTO, 60 HZ. MANTENIMIENTO: NO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	RHINO	BAR-6	RHINO	MEXICO	1	\$2,405.17	\$384.83	\$2,790.00
Partida 2	523.370.01 22.00.01	18981	ESTUFA INDUSTRIAL DE GAS, 4 QUEMADORES HEXAGONALES CON PILOTO INDEPENDIENTE PARA CADA UNO, PARRILLAS DE FIERRO FUNDIDO DENTADAS, ESTRUCTURA EN ANGULO PERFILADO Y LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO, ESMALTADA EN COLOR NEGRO, BASES Y PATAS ROBUSTAS Y RIGIDAS, CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, CHAROLA PARA DERRAMES REMOVIBLE, PERILLAS DE CONTROL DE FLAMA, DIMENSIONES: 0.88 X 1.07 X 0.81 M., CON UNA TOLERANCIA DE +/- 10 PORCIENTO, TIPO SANITARIO, VALVULA DE SEGURIDAD, APROXIMADOS, CON VALVULAS DE BRONCE Y LATON. INSTALACION: A GAS. MANTENIMIENTO: NO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	PROVE	RB-16	PROVE	MEXICO	1	\$13,579.14	\$2,172.66	\$15,751.80
Partida 3	523.370.00 86.00.01	18977	ESTUFA DE GAS INDUSTRIAL TIPO 6 QUEMADORES TIPO JUMBO CON HORNO A GAS PORCENALIZADO Y AISLADO CON LANA MINERAL CUENTA CON CHAROLA DE DERRAMES, PERILLAS DE CONTROL DE FLAMA. INSTALACION: A GAS. MANTENIMIENTO: NO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	PROVE	RB-20	PROVE	MEXICO	1	\$15,732.76	\$2,517.24	\$18,250.00
Partida 4	523.782.16 27.00.01	19063	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 15 PIES CUBICOS CON UNA TOLERANCIA DE +/- 10	ACROS	1530D	ACROS	MEXICO	1	\$14,758.62	\$2,361.38	\$17,120.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el ordenado elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJUS/JDC/ ADQ/2022/100 229

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron los procedimientos de las áreas requeridas. Méndez y/o contratante de la COAO



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
B122068

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

PARTIDA	CLAVE	PREI	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	CANT.	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA 16%	TOTAL
			<p>PORCIENTO, REFRIGERANTE LIBRE DE CFC CUERPO DE LAMINA DE ACERO, ACABADO EN ESMALTE BLANCO EN EXTERIOR Y PORCELANIZADO EN INTERIOR, CON CONGELADOR Y PUERTA ABATIBLE, CHAROLA PARA CARNE O DESHIELO, AISLAMIENTO DE POLIURETANO, SELLO MAGNETICO, LUZ INTERIOR, PARRILLAS DESMONTABLES, CAJA PARA LEGUMBRES</p> <p>INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 110 V +/-10 PORCIENTO, 60 HZ. MANTENIMIENTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.</p>								
Partida 5	523.782.16 86.00.01	19069	<p>REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS CON CAPACIDAD DE 36 PIES CUBICOS CON UNA TOLERANCIA DE +/- 10 PORCIENTO, REFRIGERANTE LIBRE DE CFC (NUEVE) 9 NIVELES DE EXHIBICION, CON CONTROL DE TEMPERATURA INTELIGENTE, PUERTA CON SISTEMA DE AUTO CIERRE, PISO INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS AJUSTABLES, PERMITE PROGRAMAR LA TEMPERATURA DE 2 GRADOS CENTIGRADOS A 24 GRADOS CENTIGRADOS</p> <p>INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 110 V +/-10 PORCIENTO, 60 HZ. MANTENIMIENTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.</p>	TORREY	R-36	TORREY	MEXICO	1	\$53,362.06	\$8,537.93	\$61,899.99
Partida 6	531.110.020 9.02.01	11656	<p>BASCULA ELECTRONICA. DESCRIPCION: EQUIPO PARA DETERMINAR EL PESO CORPORAL EN NEONATOS, LACTANTES Y PEDIATRICOS. BASCULA CON DESPLIEGUE DIGITAL</p>	UNICHERRY	4.55 LIBRAS	UNICHERRY	MEXICO	1	\$7,000.00	\$1,120.00	\$8,120.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLIMA/JDC
ADDQ/2022/100

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación o modificación posterior, mismas que deberán cumplir con los requisitos de las bases requeridas, técnicas y/o complementarias de la ADQ.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
B122068

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	CANT.	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA 16%	TOTAL
			DEL PESO EN PANTALLA CAPACIDAD DE HASTA 20 KG. DE PESO. LECTURA EN GRAMOS Y KILOGRAMOS. DIVISION DE 5 GRAMOS O 10 GRAMOS. PLATILLO O CHAROLA. FUNCIONES: TARA. HOLD. INDICADOR DE BATERIA BAJA. DESCONEXION AUTOMATICA. QUE FUNCIONE POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE ALIMENTACION ELECTRICA: ALIMENTACION POR BATERIAS RECARGABLES Y ALIMENTACION POR MEDIO DE CORRIENTE ELECTRICA. ACCESORIOS: ADAPTADOR AC-DC Y ELIMINADOR/CARGADOR DE BATERIAS RECARGABLES. CONSUMIBLES: BATERIA RECARGABLE. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ.								
Partida 7	531.110.017 5.02.01	11655	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO. DESCRIPCION: EQUIPO FIJO PARA DETERMINAR EL PESO Y LA TALLA CORPORALES. DESPLIEGUE DIGITAL DEL PESO EN PANTALLA, LECTURA EN KILOGRAMOS. RANGO DE MEDICION: 0 A 180 KILOGRAMOS O MAYOR. DIVISION: 100 G O MENOR. FUNCIONES: TARA. HOLD. INDICE DE MASA CORPORAL (BMI Y/O IMC). DESCONEXION AUTOMATICA. ESTADIMETRO: DISEÑO EN ACERO O ALUMINIO ANODIZADO. RANGO DE MEDICION DE 60 A 200 CM. COMO MINIMO. CON DIVISION DE 1 MM. CON GRADUACIONES EN CENTIMETROS Y PULGADAS. ACCESORIOS: ELIMINADOR/CARGADOR DE BATERIAS. ADAPTADOR DE 120V/60 HZ. CONSUMIBLES: BATERIA RECARGABLE. INSTALACION:	RHINO	BABA 180	RHINO	MEXICO	1	\$10,431.00	\$1,668.96	\$12,099.96

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento de la contratación, ni del resultado de la investigación de méritos e idoneidad, que se pronunciará sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás características que determinen en el presente el precio de adquisición de los bienes requeridos, mismos que se otorgan en base a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.

COULS/JDC/ ADDQ/2022/100

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
BI22068

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

PARTID A	CLAVE SAI	PREI	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODE LO	FABRICA NTE	PAIS DE ORIGEN	CAN T.	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA 16%	TOTAL
			CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ.								
								TOT AL	\$117,268.75	\$18,763.00	\$136,031.75

IMPORTE DE CONTRATO.- \$117,268.75 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE DE FIANZA.- \$11,726.88 (ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 88/100 M. N.)

N° DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTÍA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0058/22	10%	\$117,268.75	\$11,726.88	DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESCOLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COULS JINIC/ ADO/2022/100 239

La validación jurídica se realizó en el presente documento, fueron válidos por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

Investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la OOAD



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
B122068

ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA.

EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

PLAZO DE ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO:

EL PLAZO MÁXIMO PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL USO DEL EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR; A LOS ARTÍCULOS COMO BASCULAS, ESTUFAS Y REFRIGERADORES SERÁ DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

LUGAR:

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DEL 100% DE EQUIPO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR SEGÚN CORRESPONDA A LA PARTIDA ADJUDICADA, EN LAS **DIRECCIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 3 (TRES)** (DIRECTORIO PARA LA ENTREGA DE BIENES) DEL PRESENTE CONTRATO.

EL EQUIPO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR, ADJUDICADO SERÁ RECIBIDO POR EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA (OOAD) O A QUIEN ÉSTE DESIGNE PARA TAL FIN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.15, INCISO B), DE POBALINES.

CONDICIONES:

EL PROVEEDOR PRESENTARÁ EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADA O EN VERSIÓN DIGITAL EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA EN CALLE ZARAGOZA 199, COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE ENTREGA DEL EQUIPO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL USO DE LOS EQUIPOS, SEGÚN CORRESPONDA A LA PARTIDA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen autorizado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regirá bajo el número:
COUS/JDC/ ADQ/2022/100 279
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
B122068

ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICADA, CONFORME AL **ANEXO 1 (UNO)** Y AL **ANEXO 3 (TRES)** (DIRECTORIO PARA LA ENTREGA DE BIENES), CONSIDERANDO EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADO EN EL APARTADO B.1 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

DEBERÁ OTORGARSE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA VALIDACIÓN DE UNA TÉCNICA ANALÍTICA POR CADA EQUIPO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR, SEGÚN CORRESPONDA. DICHA CAPACITACIÓN DEBERÁ IMPARTIRSE AL PERSONAL DE LA GUARDERÍA EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE, CONSIDERANDO LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS BIENES.

LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SERÁ AVALADA A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO MEMBRETADO POR EL PROVEEDOR, MISMO QUE DEBE CONTENER, FECHA, PLAN FORMATIVO DEL CURSO IMPARTIDO, REVISADO Y FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL INSTRUCTOR, ASÍ COMO EL NOMBRE DE UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN, CATEGORÍA, MATRÍCULAS Y FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES. ASIMISMO, DEBERÁ CONTEMPLAR LA ENTREGA, EN MEDIO MAGNÉTICO, DE UN MATERIAL AUDIOVISUAL QUE EXPLIQUE Y DETALLE LOS PROCESOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS EN LAS, CANTIDADES Y SITIO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (UNO)** Y **ANEXO 3 (TRES)** (DIRECTORIO PARA LA ENTREGA DE BIENES), SEGÚN CORRESPONDA.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES EN SU EMPAQUE ORIGINAL, NUEVO, LIBRE DE DEFECTOS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN EL INCISO "A" DEL ANEXO TÉCNICO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

LOS BIENES ADJUDICADOS DEBEN ESTAR PERFECTAMENTE EMPACADOS PARA SU TRANSPORTE, EN CONTENEDORES QUE PERMITAN SU RESGUARDO DE CUALQUIER CONDICIÓN CLIMÁTICA DURANTE SU TRANSPORTACIÓN Y HASTA SU ENTREGA EN EL SITIO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (UNO)** Y EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 3 (TRES)** (DIRECTORIO PARA LA ENTREGA DE BIENES).

EL PROVEEDOR CUBRIRÁ TODOS LOS GASTOS Y ABSORBERÁ TODOS LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN EL TRASLADO DE LOS BIENES ADJUDICADOS HASTA SU ENTREGA EN EL SITIO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, ASÍ COMO LOS RELATIVOS AL ASEGURAMIENTO DE ESTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

POR CADA DESTINO DE ENTREGA, LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN CADA UNIDAD Y EL PROVEEDOR ADJUDICADO LLENARÁ, FIRMARÁ Y ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL "ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O RECHAZO" CONTENIDA EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)**, CONFORME AL **ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO, AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.5.1, primer párrafo del Manual de Organización del la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el ordenamiento jurídico para el Sistema Judicial. En consecuencia, se registra bajo el número: COLJUS/JDC/ ADO/2022/100

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22**

**CONTRATO
B122068**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA (OOAD).

UNA VEZ CONCLUIDA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL USO DEL EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR; EL PROVEEDOR ADJUDICADO REQUISITARÁ EL FORMATO "REMISIÓN DEL PEDIDO" CONTENIDO EN EL **ANEXO III** (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O RECHAZO Y REMISIÓN) EN 3 TANTOS, POR LA CANTIDAD DE BIENES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, A FIN DE QUE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA (OOAD), VALIDE EL CUMPLIMIENTO, CON EL SELLO DE LA UNIDAD, ASÍ COMO CON SU NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ EN 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO; DE MANERA FÍSICA AL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA (OOAD), UN TANTO EN ORIGINAL DE LOS DOCUMENTOS "ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O RECHAZO" Y "REMISIÓN DEL PEDIDO" DE LOS BIENES ADJUDICADOS, SEGÚN CORRESPONDA A CADA DESTINO, A FIN DE QUE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ELABORE EL ACTA QUE ASIENTE QUE LA ENTREGA DEL EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR, SE REALIZÓ EN TIEMPO Y FORMA EN CADA UNO DE LOS DESTINOS SEÑALADOS, CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES Y QUE LA ENTREGA FUE REALIZADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SIENDO ÉSTA ACTA, EL DOCUMENTO CON EL QUE SE VALIDARÁ LA ENTREGA PARA CUESTIONES DE PAGO AL PROVEEDOR.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

SE CALCULARÁN A PARTIR DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP, LA POLÍTICA 4.24.4, INCISO H), LINEAMIENTOS 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE LAS POBALINES, EL LICITANTE ADJUDICADO ACEPTA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS PLAZOS Y LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN TIEMPO, SIN INCLUIR EL I.V.A. DE ACUERDO A CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

1. CUANDO NO SE CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL DEL INCISO B) DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COLIMA/JDC/ ADQ/2022/100 275
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, límites y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con responsabilidad, ni se previene sobre la procedencia y/o idoneidad de los oferentes técnicos, económicos y sus demás características que determinen el procedimiento de selección de licitantes. En consecuencia, se regirá según el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Bases de Concursos de la SSA.



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
BI22068

ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE AL ÁREA CONTRATANTE, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CADA OOAD EN CALLE ZARAGOZA 199, COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL ÁREA CONTRATANTE EN EL PLAZO CONCEDIDO DARÁ COMO CONSECUENCIA EL INICIO DEL PROCESO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS PARA SU FORMALIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE TAL FORMA QUE NO PODRÁ ESTABLECER O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBERÁ CONFUNDIRSE CON LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

PARA REALIZAR LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MANIFESTAR POR ESCRITO Y DE MANERA EXPRESA SU ACEPTACIÓN, ASÍ COMO, EN SU CASO, CUANTIFICAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DICHO ESCRITO DEBERÁ SER DIRIGIDO A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EL PROVEEDOR MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- A. SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA EL INSTITUTO, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO.
- B. SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- C. SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.

La Unidad Jurídica se declara sin opinión sobre la justificación procedimental, también se declara sin opinión sobre la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los apoyos técnicos, económicos y jurídicos, en el caso de que se determinen procedimientos de las áreas requeridas, ítemes y/o contratos de la OOAD.
 Los apoyos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Unidad Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Unidad Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respalda según el número:
 COLIS/JUR/ ADQ/2022/100 279



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
B122068

ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL IMSS DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

A) **FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

SE REALIZARÁ EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN MONEDA NACIONAL.

EL PROVEEDOR CUANDO HAYA CUMPLIDO CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ELABORARÁ LA FACTURA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SIN ABREVIACIONES), R.F.C. IMS421231L45, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS E INDICAR LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DE LA AFIANZADORA Y NÚMERO DE FIANZA O BIEN, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CHEQUE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ RECABAR EL AVAL DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) UBICADA EN AV. ANASTASIO BRIZUELA 399, COL. JOSÉ PIMENTEL LLERENAS, C.P. 28070, COLIMA, COL. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y ENTREGAR JUNTO CON LA FACTURA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, INDICANDO EN DICHA DOCUMENTACIÓN, LO SIGUIENTE:

1. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES DE ACUERDO CON LO CONTRATADO.
2. FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN LA SEDE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), SEÑALADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.
3. ACTA ORIGINAL EN LA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ASIENTE QUE LA ENTREGA DE LAS PRENDAS SE REALIZÓ EN TIEMPO Y FORMA EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD). ESTE DOCUMENTO SERÁ ELABORADO Y VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR EXPEDIRÁ SU FACTURA EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET) Y SU RECEPCIÓN SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DE PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML. LA VALIDEZ DE ÉSTA SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VÁLIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REVISARÁ LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL PROVEEDOR, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LA FACTURA PRESENTADA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, CUMPLA(N) CON TODOS LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS, Y EN CASO DE QUE PRESENTE(N) INFORMACIÓN INCOMPLETA O CON ERRORES, SE HARÁ SABER AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA. EN CASO CONTRARIO, LA FACTURA Y LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE ENVIARÁ(N) POR ÉSTE, AL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 COLIMAJDC/ ADQ/2022/100 297
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la
 en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número.



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
BI22068

ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADMINISTRATIVOS PARA SU REVISIÓN, AFECTACIÓN PRESUPUESTAL Y ENVÍO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PARA SU PAGO.

EN CASO DE QUE LA FACTURA PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, SE LE HARÁ SABER AL PROVEEDOR POR PARTE DEL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL PROVEEDOR PODRÁ CONSULTAR ESTA INFORMACIÓN EN LA LIGA: [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/PROVEEDORES](http://www.imss.gob.mx/proveedores) LA CUAL PERMANECERÁ PUBLICADA A PARTIR DE LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DEL CONTRA RECIBO Y HASTA LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, PARA QUE EL PROVEEDOR CUENTE CON INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE SU TRÁMITE.

EL PAGO SE EFECTUARÁ SIN EXCEDER DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN FORMATO PDF Y XML, EN PESOS MEXICANOS, CON LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA, EN LA OFICINA DE TRAMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DEL DEL SERVICIO DE FINANZAS UBICADA EN LA CALLE ZARAGOZA 62, CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA., EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LA SIGUIENTE LEYENDA:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLABE ____ DEL BANCO ____ SUCURSAL ____ A NOMBRE DE ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO")".

EL IMSS DEPOSITARÁ EL PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA EN CASO DE QUE LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÉ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK. SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO, EN SU CASO, NÚMERO DE ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO(S) DE ALTA(S), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICA 5.5.1 DE LAS POBALINES. LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
En consecuencia, se registró bajo el número.
COLIJUR/ ADQ/2022/100 275
La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación.
El presente documento es susceptible de impugnación ante el Comité de Conciliación y Arbitraje de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número.



**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22**

**CONTRATO
BI22068**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LAS FACTURAS QUE AMPAREN LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENERE ALTA A TRAVÉS DEL SAI NI REALICE ENLACE AL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL RLAASSP.

LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL IMSS, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EN NINGÚN CASO SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, HASTA EN TANTO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NO HAYA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL QUE SE FORMALICE Y EL PROVEEDOR HAYA EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EL IMSS SÓLO CUBRIRÁ EL IVA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR ÉSTOS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A EL INSTITUTO JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

LOS BIENES ADJUDICADOS SE PAGARÁN DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA ECONÓMICA ADJUNTA AL INSTRUMENTO JURÍDICO SUSCRITO Y SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EL PRECIO OFERTADO ES FIJO POR LO QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PRECIO NO SUFRIRÁ CAMBIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el sistema abastecido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLIJUDV ADQ/2022/100 295

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22**

**CONTRATO
B122068**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

CON FUNDAMENTOS EN EL ARTÍCULO 84, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL RLAASSP Y EL NUMERAL 4.24.4 INCISO L) DE LAS POBALINES, SE ESTABLECE QUE EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES (EN SU CALIDAD DE AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), SERÁ EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO UNA COMPROBACIÓN CON OBJETO DE REVISAR QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, CONSIDERANDO TIEMPO, LUGAR, CANTIDAD, CARACTERÍSTICAS EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS Y BUENAS CONDICIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, LOS BIENES NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

PARA LO ANTERIOR, RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, REQUISITARÁ EL **ANEXO III** (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O RECHAZO Y REMISIÓN), JUNTO CON EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR, DONDE SE ASIENTEN EL NÚMERO DE BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS POR PARTE DEL PROVEEDOR. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ EN 3 (TRES) ORIGINALES, ENTREGANDO EN ESE MOMENTO DOS TANTO AL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y LA OTRA QUEDARÁ EN PODER DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

UNA VEZ TERMINADA LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADJUDICADOS AL PROVEEDOR, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REQUISITARÁ **EL ANEXO III** (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O RECHAZO Y REMISIÓN) POR LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS AL PROVEEDOR, A PARTIR DE LAS ACTAS ENVIADAS POR LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL OOAD.

PARA EFECTOS DEL PAGO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL ACTA DE RECEPCIÓN LLENA Y FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS.

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN

NO SE CONSIDERAN, EN RAZÓN DE QUE NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ LA MTRA. ELIZABETH JIMÉNEZ ZAMORA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL COLIMA (OOAD), QUIEN TAMBIÉN FUNGIRÁ COMO ÁREA TÉCNICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefeletur Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 633.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el ordenamiento jurídico del Departamento Consultivo. En consecuencia, se agotó todo el procedimiento de validación jurídica.

COULS/JDCV
ADQ/2022/100 RPS



ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NUMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NUMERO INTERNO DE CONTRATO C0058/22

CONTRATO B122068

ANEXO 3 (TRES) DIRECTORIO PARA LA ENTREGA DE BIENES

PARA LA ENTREGA DE EQUIPO MEDICO, Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR, CORRESPONDIENTES DE LA PARTIDA 1 A LA PARTIDA 7, SE DEBERA CONSIDERAR EL OOAD, EL RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES (JEFE DE SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE CADA OOAD) Y LA DIRECCION DE ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO DE ACUERDO CON EL CUADRO SIGUIENTE:

Table with 4 columns: GUARDERIA, NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA, IDENTIFICACION, CORREO ELECTRONICO, and DIRECCION DE ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO. Row 1: GUARDERIA ORDINARIA 0001 IMSS COLIMA, MTRA. ELIZABETH JIMENEZ ZAMORA, 312 20274 31, ELIZABETH.JIMENEZZ@IMSS.GOB.MX, GUARDERIA ORDINARIA 0001 UBICADA AV. ANASTASIO BRIZUELA 399, COL. JOSE PIMENTEL LLERENAS, C.P. 28070, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

Los aspectos juridicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Unidad Delegada de Servicios Juridicos, en el dictamen adscrito por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el numero: COULS/JDC/ ADDQ/2022/100 229



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
B122068

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATOS DE REMISIÓN DE PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA Y
RECHAZO DE BIENES

REMISION DEL PEDIDO		FOLIO REMISIÓN				
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		Fecha Remision				
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR		CONTRATO No.:				
R.F.C.		LUGAR	FECHA DEL CONTRATO			
RAMO	IMSS	PLAZO	1 / 1			
GRUPO	LUGAR DE ENTREGA					
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, artículo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJUS/JDC/
ADQ/2022/100 225

La validación jurídica se efectuó sin realizar sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OAD.

JEFATURA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
B122068

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATOS DE REMISIÓN DE PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA Y
RECHAZO DE BIENES

Remisión del Pedido Instrucciones de llenado		
Número	Dato	Anotar
1	N° (número)	Número de contrato
2	Fecha	Fecha , día, mes y año
3	Expediente	Número de expediente de compra
4	Fecha del contrato	Fecha de formalización del contrato
5	Registro del contrato S.P.P.	No llenar
6	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo
7	Plazo de entrega	Fecha límite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja _____ de _____	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	PPAPF	No llenar
10	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave Anotar 124
11	Ramo	
12	I.M.S.S. Registro patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS
13	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/SJ/DC/ ADQ/2022/100 279

La validación jurídica es efectiva sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, si del resultado de la revisión de los documentos se detecta alguna inconsistencia que determine procedimientos de las áreas de recursos humanos, servicios jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las frases requeridas, verificadas y/o controladas de la COAD.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
BI22068

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATOS DE REMISIÓN DE PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA Y
RECHAZO DE BIENES

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y
Capacitacion de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del
año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del
Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa
_____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN,
INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se
detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a
entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien,
deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

()Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se
acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo
estos últimos equipos accesorios.*

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

La validación jurídica se realizó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la
investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás
circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la OAD

COLSUSUR/
ADQ/2022/100 2 25

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en
cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, Párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en
en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
BI22068

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATOS DE REMISIÓN DE PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA Y
RECHAZO DE BIENES

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Remisión del Pedido, original y tres copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

Las actas jurídicas del presente documento fueron validadas por la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.11, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 COLSUSJUR/ ADQ/2022/100 275
 La información jurídica se dicta de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
BI22068

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATOS DE REMISIÓN DE PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA Y
RECHAZO DE BIENES

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: _____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 COLUSJUR/ ADQ/2022/100 279
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercedo correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL EN COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0058/22

CONTRATO B122068

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATOS DE REMISIÓN DE PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA Y RECHAZO DE BIENES

acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- o Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
o Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
o Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
o Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
o Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
o Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
o Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Table with 4 columns: Título, Referencia, Anexos, Tipo

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original de constancia de la instalación.
2. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ___ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente

Vertical text on the right side containing administrative information and a signature.



ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NUMERO AA-050GYR012-E321-2022 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NUMERO INTERNO DE CONTRATO C0058/22

CONTRATO B122068

ANEXO 4 (CUATRO) FORMATOS DE REMISION DE PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA Y RECHAZO DE BIENES

evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)

Table with 2 columns and 3 rows for signatures. Columns: Administrador del contrato, Director de la Unidad; Administrador de la unidad médica, Jefe de conservación de la unidad médica; Responsable del área usuaria, Representante del proveedor. Each cell contains lines for 'Antefirma' and 'Firma'.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL COLIMA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO... La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la validez jurídica, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación...



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
BI22068

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATOS DE REMISIÓN DE PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA Y
RECHAZO DE BIENES

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COLIJSJDC/ ADQ/2022/100 279

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin aplicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación ni del resultado de la investigación de mercedo correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederlas, las áreas de equipo, técnica y/o contratante de la OOAD



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
BI22068

ANEXO 5 (CINCO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA
AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, LICITACION a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COULSUNOJ
ADQ/2022/100 279

La validación jurídica se efectuó sin requerir sobre la aplicación, procedimiento, tiempos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y sus demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22**

**CONTRATO
B122068**

**ANEXO 6 (SEIS)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



GOBIERNO DE
MÉXICO



COAD REGIONAL COLIMA
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías
Guard. H. Mad. Aseg. 1 IMSS Colima

Memorándum N° 069001300100/310/2022

Colima, Colima, a 08 de Septiembre de 2022

Ing. Manuel Fernando Reyes Muguerza
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

At: **Ing. José de Jesús Rosiles Cano**
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Con fundamento en la política 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **para la adquisición de equipo médico y de cocina y comedor desde la asignación al 31 de Diciembre del año 2022 de la Guardería Ordinaria 1 IMSS Colima asumo el cargo de Administradora del Contrato** firmando de aceptación y tendré por funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos:

Licda. Ome Citlale Amador Ruíz, Jefa del Departamento de Guarderías
Licda. Doris Antonia Carrillo Meza, Directora de la Guardería Ordinaria 1 IMSS
Lic. Adrián de Jesús Martínez Lozano, Administrador de la Guardería Ordinaria 1 IMSS

Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Av. Anastasio Bértizuela No. 399, Col. José Plimelent Llerenas, C. P. 28070, Colima, Col., Tel. (312) 312 02 74;
www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COLISJUDIC/ ADQ/2022/100 279

La validación jurídica se otorga sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas referente, técnica y/o contratante de la COAD



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E321-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0058/22

CONTRATO
B122068

ANEXO 6 (SEIS)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

GOBIERNO DE
MÉXICO



COAD REGIONAL COLIMA
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías
Guard. H. Maz. Atag. 1 IMSS Colima

Orme Citlale Amador Ruiz
Jefe del Departamento de Guarderías
Firma de aceptación

Doris Antonia Carrillo Meza
Directora de la Guardería 1
Firma de aceptación

Adrián de Jesús Martínez Lozano
Administrador de la Guardería 1
Firma de aceptación

Sin otro particular, agradezco su atención y aprovecho para enviarle saludos cordiales.

Atentamente,

Mtra. Elizabeth Jiménez Zarrora,
Jefa de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Adrián de Jesús Martínez Lozano
Administrador de la Guardería Ordinaria 1 IMSS Colima
Elaboró

Cep. Licda. Orme Citlale Amador Ruiz,
Licda. Doris Antonia Carrillo Meza, Directora de la Guardería 1 IMSS,
Lic. Adrián de Jesús Martínez Lozano, Administrador de la Guardería 1 IMSS

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, IMSS, Col. 3056 Platanillo, Querétaro, C. P. 20020, Colima, Col., Tel. (012) 312-92-74.
www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.5.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en base en el sistema diseñado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra este número.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás antecedentes que determinen prescrites las áreas requeridas, dentro y/o fuera del ámbito de la COAD.

COLUIS/JCC/ ADQ/2022/100

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO